



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 42/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26253 C.M. y la donación efectuada por el Sr. Adolfo Gabriel Arroyo, DNI N°6.185.533, en carácter de propietario, de una superficie de terreno total de cero hectárea, sesenta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas, y sesenta y siete decímetros cuadrados para ser destinado a calle pública; y

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente administrativo N° 94.644/18, se presenta el Sr. Adolfo Gabriel Arroyo, DNI N°6.185.533, acompañando Acta de Donación del inmueble.

Que conforme consta en la mencionada Acta de Donación, (fedatada por la Escribana Verónica María del Valle D'Amico), viene el Adolfo Gabriel Arroyo, a hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de un terreno de su propiedad, con una superficie total de cero hectárea, sesenta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas, y sesenta y siete decímetros cuadrados para ser destinado a calle pública, basado en las medidas del plano de mensura y subdivisión firmado por el agrimensor Domingo N. Grisolia bajo N° 122888 de fecha 29 de enero de 1987 e identificado como LOTE C del citado plano del Departamento Topográfico de la provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 269, F° 122, N° 117744, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; el que tiene las siguientes medidas: mide 22,58 mts. en su lado sud-oeste, línea H-G por donde linda con ruta provincial N° 16 (Nacional AO-12), 339,36 metros en su lado este, línea F-G, lindando con terreno y vías del ferrocarril Gral Bartolomé Mitre, 22,55 en su lado nord-este, línea K-F lindando con Juana Nast, 339,30 metros en su lado oeste, línea K-H, lindando con el lote B del mismo plano en parte y con el Lote A del mismo plano.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: “8) Aceptar o rechazar las



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda”.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3783.-

Artículo 1°.- ACÉPTESE la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por el Sr Adolfo Gabriel Arroyo, DNI N° 6.185.533 en carácter de propietario, de una superficie de terreno total de cero hectárea, sesenta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas, y sesenta y siete decímetros cuadrados para ser destinado a calle pública, conforme el detalle que expresa el acta de donación y lo descripto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 21 de agosto de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo